

Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. DANIEL RAMOS MOLINA, con D.N.I. n.º 45.306.593-C, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N.º 627/2011, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 301 €. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

832.- ASUNTO: ORDEN DE PARALIZACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES DENUNCIADAS Y SUSPENSIÓN DE LOS USOS NO AUTORIZADOS (CERRO DE PALMA SANTA).

UBICACIÓN: Carretera de Circunvalación ML-300, entre los puntos kilométricos 5,300 y 5,700.

INTERESADOS: Ocupantes de los asentamientos.

FECHA DE RESOLUCIÓN: 27/03/2012.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad

con el artículo 59.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por indeterminación, de concretar los múltiples interesados de la presente ORDEN DE PARALIZACIÓN Y SUSPENSIÓN DE USOS NO AUTORIZADOS, levantada/s a los sujeto/s responsable/s.

Al mismo tiempo, se advierte el derecho que les asiste para presentar ALEGACIONES, documentos o cualquier información que estime inconveniente, en el PLAZO DE AUDIENCIA DE DIEZ DIAS, concedido al efecto, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante este mismo Órgano sito en la Avenida de la Marina Española n.º 1 de esta Ciudad. Durante este trámite de audiencia se le pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante, conforme establece el art. 32 de la citada Ley.

El Delegado del Gobierno.

Abdelmalik El Barkani Abdelkader.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO DE INICIACIÓN EXPTE. N.º 11/2012

833.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. SAMIR ASGUIR con N.I.E. X2483939P, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle BETSAIDA 1 C, de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. SAMIR ASGUIR con N.I.E. n.º